

L=599



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

BIFE SPORTS, S.A. DE C.V.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 de febrero de 2020

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, ASISTIDO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, BIFE SPORTS, S. A. DE C. V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "BIFE SPORTS" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ MARTÍN PELÁEZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH":

1ª. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.

b).-La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.

e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.

2ª. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.

3ª. El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la UAEH, y, fracción XIII firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

4ª.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

II.- De "BIFE SPORTS":

II.1 Que es una Sociedad constituida como Anónima de Capital Variable constituida en el Instrumento No. 90,804, Vol. 2,252 del cual dio fe el Notario Lic. Rafael Arriaga Paz, Notario Público No. 1 correspondiente al Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hgo., con domicilio fiscal en Blvd. Javier Rojo Gómez s/n, Col. Cuesco, C.P. 42080 de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

II.2 Que tiene como objetivo:

1. Prestación de servicios de restaurante, bar y banquetes, así como en eventos sociales, salones de fiestas, convenciones, conferencias y demás.
2. Edificar, construir, reparar, rentar, subarrendar, inmuebles, edificios e instalaciones para los fines sociales.
3. Elaborar, vender, adquirir, transportar, importar y comercializar productos alimenticios y del mar.
4. Compra - venta, almacenamiento, distribución y elaboración de productos alimenticios, importación, exportación y distribución de maquinaria y equipo necesarios para la actividad de la sociedad.
5. Comercializar todo tipo de insumos necesarios para la elaboración de alimentos, panadería, nevería, pastelería, churrería, repostería, confitería, cafetería, coctelería y pizzería en general.
6. Adquirir, vender, transportar, vinos, licores, latería, cárnicos, mariscos, equipo, maquinaria, muebles, mantelería y demás relativos a la industria gastronómica.
7. Crear proporcionar y administrar servicios de restaurante, bar, comida rápida para llevar.

8. Adquisición de vehículos y elementos para transportar toda clase de mercancías, productos, del mar y demás que se relacionen con los servicios de alimentos ya mencionados.
9. Producción, compra, venta, transportación y exportación de materias primas y productos industriales, químicos y maquinaria para el mercadeo dentro de la República Mexicana y en el extranjero.
10. Contratar, dirigir personal para desarrollar los fines de la sociedad, recibir licencias, franquicias, obtener permisos.
11. Adquirir bienes muebles, inmuebles, franquicias, partes sociales de empresas similares para cumplir con el fin social.
12. Realizar cualquier actividad que incluye transportar, importar, vender cualquier artículo o insumo relacionado con el objeto social.
13. Intercambio de experiencias en la República Mexicana o en el extranjero relacionadas con el objeto de esta sociedad.
14. La realización de todos los actos, negocios, contratos civiles, laborales y administrativos propios de su objeto.
15. Proporcionar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos, de supervisión, contables, fiscales y los propios de bares, restaurantes y centros de alimentos en general.
16. Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías específicas y otorgar avales o garantías, en operación de empresas en aquellas que estén directamente relacionados con el objeto o actividades de la sociedad.
17. Emitir cédulas, obligaciones, toda clase de títulos de crédito, certificados o documentos similares con intervención de las instituciones que señalen las leyes.
18. Establecer, operar, negociar en cualquier forma con fábricas, plantas, laboratorios, almacenes, oficinas, tiendas y demás establecimientos para la realización del objeto.
19. Registrar, adquirir, disponer y negociar con marcas industriales, nombres comerciales, patentes, invenciones y procesos.
20. Establecer sucursales, agencias o representaciones y actuar como comisionista, representante, mediador mercantil o distribuidos, tanto en la República Mexicana como en el extranjero.
21. Adquisición, enajenación, maquila, comisión, consignación, mediación, distribución, arrendar o subarrendar por tiempo compartido, importación, exportación y la realización de toda clase de actos de comercio en bienes muebles, equipos y maquinas, sus refacciones, accesorios y materiales de trabajo, así como la representación de personas físicas y morales, nacionales o extranjeras.
22. La presentación de toda clase de servicios técnicos y profesionales.
23. Adquirir, enajenar y en general negociar con todo tipo de acciones, partes sociales y avales permitidos por la ley, así como emitirlo, suscribirlos, aceptarlos, endosarlos, avalarlos o cederlos.
24. Inversión en valores, la obtención y prestación de financiamientos y garantías, la emisión de obligaciones y el otorgamiento de avales, fianzas o garantías de cualquier clase respecto de obligaciones propias o de terceros,

siempre que para el desarrollo de estas actividades no se requiera autorización o concesión especial.

25. Administrar y explotar toda clase de establecimientos mercantiles de servicios.
26. La realización de compra, venta y suministro, así como de actos de comercio en general con toda clase de instituciones de carácter público o particular, así como con dependencias de gobierno, organismos descentralizados, empresas paraestatales y gobiernos estatales o municipales nivel nacional e internacional.
27. La obtención y explotación de patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias y concesiones para todo tipo de actividades.
28. Ejecutar actos de comercio, comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el ramo social, así como celebrar contratos, convenios, adquirir por cualquier título, patentes, marcas, industriales, nombres comerciales, opciones o preferencias y concesiones.
29. Formar parte de otras sociedades de objeto similar, emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.
30. Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.
31. Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.
32. Contratar al personal necesario para el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.
33. La sociedad podrá otorgar, avalar y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantía a favor de terceros.
34. En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sea civiles, mercantiles de crédito y laborales.

II.3 Que el Lic. José Martín Peláez Álvarez, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con el Acta Constitutiva No. 90,804.

II.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Blvd. Valle de San Javier s/n, Col. Cuesco, Pachuca de Soto, Hgo., Código Postal 42080.

II.5 Cuenta con RFC: BSP 170119 358.

III.- De "LAS PARTES":

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

La finalidad del presente convenio es establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y de prestación de servicio social, de interés para **"LAS PARTES"** en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

1. **"LA UAEH"**, se compromete a: la Promoción constante para dar a conocer a los Egresados de **"LA UAEH"** los descuentos que tienen en **"BIFE SPORTS"**.
2. **"BIFE SPORTS"** se compromete a: Otorgar el 10% de Descuento en alimentos y bebidas a las personas que presenten su credencial de Egresados de **"LA UAEH"**.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN:

"LA UAEH" y **"BIFE SPORTS"** se obligan a celebrar por escrito convenios específicos de colaboración para desarrollar las actividades mencionadas en el presente convenio, mismos que deberán ser aprobados por **"LAS PARTES"** y agregados, en su oportunidad, como anexos a este documento, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a **"LAS PARTES"**.

CUARTA. ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN:

Los convenios específicos de colaboración mencionados en la cláusula anterior describirán con toda precisión las actividades por desarrollar, el calendario de éstas, el personal responsable de ejecutar las acciones, las instalaciones y el equipo por utilizar, las aportaciones económicas y, en su caso, los calendarios de pagos, los nombres de los responsables de realizarlos, además de todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los convenios.

QUINTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

"LA UAEH" y **"BIFE SPORTS"** acuerdan que, los titulares designarán a un responsable por cada parte, y éstos acordarán las acciones que orienten los convenios específicos de colaboración que deriven del presente convenio general.

- a) Por "**LA UAEH**": Se designa a la Dra. Alejandra Vega Barrios, en su carácter de Directora de Vinculación con Egresados
- b) Por "**BIFE SPORTS**": Se designa al Lic. ALBERTO LÓPEZ MORENO, en su carácter de Director de Operaciones de Grupo Bife.

SEXTA. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

- a) Coordinar la elaboración de convenios específicos de trabajo referidos en la cláusula tercera, con el apoyo de los grupos especializados que consideren necesarios. Los convenios específicos de colaboración deberán contener la autorización de las dependencias que tengan intervención en los mismos.
- b) Coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos de los convenios específicos de colaboración que celebren "**LAS PARTES**".
- c) Dar seguimiento a los convenios específicos de colaboración a través de la entrega de informes escritos por los responsables institucionales, en los que se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada convenio específico, según sea el caso.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR:

"**LAS PARTES**" acuerdan que en relación con los derechos de autor, patentes de tipo industrial, certificados de invención, registros de modelos y de dibujo industrial, etcétera, cada uno de los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula tercera, contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor y de los materiales elaborados que pudieran derivarse de los trabajos e investigaciones resultado de las actividades conjuntas de "**LAS PARTES**".

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:

"**LAS PARTES**" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

"**LAS PARTES**" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero, en los casos en que así se estipule,

respecto a las actividades materia de este convenio, así como de los específicos que de él deriven.

DÉCIMA. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Las condiciones financieras serán acordadas por **"LAS PARTES"** para cada convenio específico de colaboración y deberán establecerse por escrito y firmadas de conformidad.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del presente convenio se le podrán hacer las modificaciones necesarias a éste y, en su caso, a los específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia de **2 años**, contados a partir de su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos una vez transcurrido el plazo, cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplimentar y sin perjuicio de incumplimiento en los convenios específicos de colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que, a la terminación del presente convenio, **"LAS PARTES"** deben cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento que a la fecha de conclusión se encuentre pendientes de realizar.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. En caso de controversia, **"LAS PARTES"** convienen resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA

CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR "LA UAEH"

MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
RECTOR

POR "BIFE SPORTS"

LIC. JOSÉ MARTÍN PELÁEZ ÁLVAREZ.
REPRESENTANTE LEGAL

DR. SAÚL AGUSTÍN SOSÁ CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

C.D. JOSÉ LUIS ANTÓN DE LA CONCHA
COORDINADOR DEL A DIVISIÓN DE
VINCULACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

TESTIGOS

C.P. GERMAN DANIEL MAYA MARIN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANANZAS DE GRUPO BIFE

DRA. ALEJANDRA VEGA BARRIOS
DIRECTORA DE VINCULACIÓN
CON EGRESADOS

LIC. ALBERTO LÓPEZ MORENO
DIRECTOR DE OPERACIONES
DE GRUPO BIFE



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y BIFE SPORTS, S. A. DE C. V., "BIFE SPORTS" EVENTO CELEBRADO EL DÍA 18 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.